

ORDENANZA Nº: 5393/16.-

Ramallo, 7 de julio de 2016

VISTO:

El **CONVENIO DE OBRA** celebrado entre la **DIRECCIÓN PROVINCIAL DE SANEAMIENTO Y OBRAS HIDRÁULICAS** y la **MUNICIPALIDAD DE RAMALLO**; y

CONSIDERANDO:

Que se celebra el presente Convenio, mediante el cual se regirá la forma y condiciones en que se realizarán las tareas de Ejecución de la Obra denominada: "Limpieza y Mantenimiento de Zanjas y Cunetas en las Localidades de Ramallo, Villa Ramallo y Pérez Millán – 2º Etapa".

Que en virtud de lo expuesto, resulta necesario dictar el pertinente instrumento legal, mediante el cual se refrende el Acuerdo en cuestión;

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES, SANCIONA CON FUERZA DE;

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º) Refréndase en todos sus términos el **CONVENIO DE OBRA** suscripto el ----- día **07 de Octubre de 2015**, entre la **Municipalidad de Ramallo** y la **"Dirección Provincial de Saneamiento y Obras Hidráulicas**, dependiente del Ministerio de Infraestructura de la Provincia de Buenos Aires, bajo las cláusulas del modelo que como **ANEXO I** se incorpora al cuerpo legal de la presente.-----

ARTÍCULO 2º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 7 DE JULIO DE 2016.-----

SANDRA LUJÁN POLETTI
SECRETARIA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



MARÍA JORDANA DENTONE
VICEPRESIDENTE 1º
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE